FIRMADO

MINISTERIO
DE HACIENDA

SELLO EXCELENCIA
EVAM 200-299
Año 2018

**SECRETARÍA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS

3 ABR 2019
ENTRADA 182

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
D.º GRAL. DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS
REGISTRO
29 MAR 2019
SALIDA
1532

O F I C I O

S/REF.:

N/REF.

FECHA:

ASUNTO: Incentivos al rendimiento 2019

SRA. PRESIDENTA DE LA AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES
SERRANO, 117
MADRID

Con fecha 27 de marzo de 2019, la Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos, por delegación de la Ministra de Hacienda, ha dictado la siguiente Orden, de la que se ha extraído la parte de los Anexos que afectan a ese Organismo:

"De conformidad con la normativa vigente, se acuerda fijar los importes anuales destinados a atender los incentivos al rendimiento del personal funcionario y eventual, incluyendo al personal de las Fuerzas Armadas, durante el ejercicio 2019 en los distintos departamentos ministeriales, organismos autónomos, agencias estatales y otros organismos públicos, de acuerdo con el detalle que figura en los Anexos I, II y III de esta Orden, y que en aplicación del artículo 38 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria han sido adaptados a la estructura orgánica actual.

Los importes recogidos en los Anexos adjuntos únicamente podrán incrementarse a lo largo de 2019, en los supuestos siguientes:

1. Por aplicación de los modelos de productividad adicional por cumplimiento de objetivos y otros de análoga naturaleza vigentes.

2. Para atender los incentivos al rendimiento del personal de la Policía, de la Guardia Civil y de las Fuerzas Armadas en virtud de los Convenios celebrados con ministerios, Comunidades Autónomas y otras entidades de derecho público.

CORREO ELECTRÓNICO

AVDA. GENERAL PERÓN, 38
28020 MADRID
TEL.: 91 349 13 12/13
FAX: 91 349 13 30

HERRERA CAMPA JUAN JOSE - 2019-03-28 14:21:56 CET
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código electrónico: 40WB4FI5LDLXS88S en http://www.pap.minhap.gob.es

FIRMADO



Los importes que se autoricen en el ejercicio 2019 como consecuencia de lo establecido en los apartados 1 y 2 anteriores, no podrán experimentar incremento superior al 2,25 por ciento respecto a los fijados a 31 de diciembre de 2018 en términos anuales. Para atender situaciones excepcionales que dificulten gravemente la cobertura de puestos vacantes e impidan el funcionamiento adecuado de los servicios, cuando se justifique la necesidad de una dotación adicional de los incentivos al rendimiento.

3. Para atender situaciones excepcionales que dificulten gravemente la cobertura de puestos vacantes e impidan el funcionamiento adecuado de los servicios, cuando se justifique la necesidad de una dotación adicional de los incentivos al rendimiento.

4. Para atender los programas de calidad previstos en el Real Decreto 951/2005, de 29 de julio.

5. Por la incorporación de efectivos de los distintos grupos y subgrupos de clasificación procedentes de la situación de servicios especiales, a un puesto de la Relación de Puestos de Trabajo del ministerio u organismo de reingreso en el que figure la clave RSE AA, y durante el tiempo que ocupen dicho puesto, previa petición del Subsecretario del ministerio o del Presidente o Director del organismo correspondiente, todo ello en los términos previstos en la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de junio de 2018.

6. Por incremento de efectivos, según los procedimientos establecidos, en la Unidad Militar de Emergencias y en los Servicios de Salud, para el personal estatutario, ambos del Ministerio de Defensa.

7. Por reasignación de efectivos, con minoración del mismo importe en el órgano de origen o redistribución de importes entre ministerios y organismos.

8. Por redistribución entre los distintos conceptos retributivos destinados a atender los incentivos al rendimiento.

9. Para atender el pago de los nuevos tramos de evaluaciones positivas de la actividad investigadora.

10. Para atender el pago de importes dispuestos por sentencia judicial firme.

HERRERA CAMPA JUAN JOSE - 2019-03-28 14:21:56 CET
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código electrónico: 40WB4FI5LDLXS88S en http://www.pap.minhap.gob.es



AVDA. GENERAL PERÓN, 38
28020 MADRID
TEL.: 91 349 13 12/13
FAX: 91 349 13 30

FIRMADO



Los expedientes que se incoen para solicitar la modificación de los importes que figuran en los Anexos I, II y III de esta Orden serán tramitados por la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas del Ministerio de Hacienda.

Cuando las cuantías consignadas en los Anexos adjuntos o los incrementos que se concedan a lo largo del ejercicio impliquen un importe superior a los créditos que figuran en los presupuestos de gastos vigentes, los correspondientes efectos económicos quedarán condicionados a la aprobación de los oportunos expedientes de modificación presupuestaria."

EL DIRECTOR GENERAL

Juan José Herrera Campa

HERRERA CAMPA JUAN JOSE - 2019-03-28 14:21:56 CET
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código electrónico: 40WB4FI5LDLXS88S en http://www.pap.minhap.gob.es



AVDA. GENERAL PERÓN, 38
28020 MADRID
TEL.: 91 349 13 12/13
FAX: 91 349 13 30

FIRMADO

MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE
PRESUPUESTOS Y GASTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS

**Anexo I que se cita:**

**RELACIÓN DE LOS IMPORTES ANUALES DESTINADOS A ATENDER EL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y EVENTUAL DURANTE EL EJERCICIO 2019, EXCLUIDO EL CORRESPONDIENTE A ALTOS CARGOS**

| MINISTERIOS / ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS | IMPORTE PRODUCTIVIDAD |
|---|---|
| Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas: | |
| - Servicios Administrativos y Personal Investigador, incluido el de Apoyo | 5.126.110 |
| - Escala de Profesores de Investigación, Investigadores Científicos y Científicos Titulares. Evaluaciones Positivas | 16.767.533 |

**Anexo II que se cita:**

**RELACIÓN DE LOS IMPORTES ANUALES DESTINADOS A ATENDER LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y EVENTUAL DURANTE EL EJERCICIO 2019**

| MINISTERIOS / ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS | IMPORTE GRATIFICACIONES |
|---|---|
| Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas | 562.764 |

AVDA. GENERAL PERÓN, 38
28020 MADRID
TEL.: 91 349 13 12/13
FAX: 91 349 13 30

HERRERA CAMPA JUAN JOSE - 2019-03-28 14:21:56 CET
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código electrónico: 40WB4FI5LDLXS68S en http://www.pap.minhap.gob.es

FIRMADO



En relación con los importes anteriores, se formulan las siguientes observaciones:

- A las cuantías relacionadas en estos Anexos les ha sido aplicado el incremento retributivo del 2,25% establecido en el Real Decreto-Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

- En el importe anterior, no figura la cantidad por objetivos del ejercicio 2019. Esta cantidad, en aplicación de lo dispuesto en la formulación vigente y en la presente orden, se autorizará una vez que se disponga de los datos definitivos de cumplimiento de objetivos del ejercicio 2018.

HERRERA CAMPA JUAN JOSE - 2019-03-28 14:21:56 CET
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código electrónico: 40WB4FI5LDLXS88S en http://www.pap.minhap.gob.es

AVDA. GENERAL PERÓN, 38
28020 MADRID
TEL.: 91 349 13 12/13
FAX: 91 349 13 30

FIRMADO

MINISTERIO DE HACIENDA

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
D.º GRAL. DE COSTES DE PERSONAL
Y PENSIONES PÚBLICAS
REGISTRO
09 ABR 2019
SALIDA
1760

C/ SEGE

Ref.: CSIC-embarques 4T 18/19
RB

Examinada la documentación aportada por la Agencia Estatal "Consejo Superior de Investigaciones Científicas" en la que se ponen de manifiesto las actuaciones desarrolladas por el personal investigador embarcado en campañas de investigación oceanográfica o destinado en instalaciones polares y en aplicación de lo dispuesto en la formulación aprobada por Resolución de 9 de mayo de 2018, se obtiene un importe de 58.536 € en concepto de liquidación de las actuaciones efectuadas en el cuarto trimestre de 2018 por el personal investigador, funcionario y laboral, embarcado. De conformidad con lo anterior, se dispone:

a) Incrementar en 16.392 € el importe autorizado para atender el complemento de productividad del personal funcionario en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas exclusivamente para el año 2019.

b) Informar favorablemente un incremento del complemento de productividad de 42.144 €, como importe máximo, para el personal laboral.

Por todo ello, el importe destinado a atender el complemento de productividad del personal funcionario en la Agencia Estatal "Consejo Superior de Investigaciones Científicas", excluido el correspondiente a Altos Cargos, queda fijado en:

| | IMPORTE | |
|---|---|---|
| | **2019** | **Cómputo anual consolidable** |
| Importe inicial autorizado por Orden 27/03/2019 ..... | 21.893.643 | 21.893.643 |
| Incremento que se autoriza por la presente orden ..... | 16.392 | ------- |
| **TOTAL.....** | **21.910.035** | **21.893.643** |

Si la presente Orden implicase cualquier alteración de los créditos consignados en los Presupuestos Generales del Estado, sus efectos económicos estarán condicionados a la aprobación del correspondiente expediente de variación presupuestaria.

P.D. (Orden HAC/316/2019, de 12 de marzo. B.O.E. 20/03/19)

LA SECRETARIA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS

María José Gualda Romero

**SRA. PRESIDENTA DE LA AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS.-**

GUALDA ROMERO MARIA JOSE - 2019-04-09 12:04:54 CET
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código electrónico: TE97YT0NLKR8RD18 en http://www.pap.minhap.gob.es

FIRMADO



**MINISTERIO DE HACIENDA**

La Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas solicita mediante escrito de fecha 6 de mayo un incremento del complemento de productividad para atender la incorporación de un efectivo procedente de la situación de servicios especiales a un puesto de trabajo de la agencia.

Una vez analizados los datos aportados en la solicitud, en aplicación de las Órdenes Ministeriales de Hacienda y Función Pública de 1 de junio de 2018 y de Hacienda de 27 de marzo de 2019, y con la finalidad de atender la incorporación, con posterioridad al 1 de junio de 2018, de un efectivo procedente de la situación de servicios especiales a un puesto de la Relación de Puestos de Trabajo del Consejo en el que figura la clave RSE AA, se acuerda incrementar en 13.819 € en cómputo anual consolidable el importe autorizado para atender el complemento de productividad del personal funcionario en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, importe que atendiendo a la fecha de incorporación, queda establecido en 12.544 € para el actual ejercicio. Este importe se mantendrá consolidado en tanto se mantengan las circunstancias que motivan su autorización.

En el caso de que se produzca la baja o se modifique la adscripción del puesto que determina esta autorización, ese organismo lo comunicará a la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas del Ministerio Hacienda a efectos de ajustar los importes correspondientes.

Por consiguiente, el importe destinado a atender el complemento de productividad del personal funcionario en la Agencia Estatal "Consejo Superior de Investigaciones Científicas", excluido el correspondiente a Altos Cargos, queda fijado en:

| | IMPORTE | |
|---|---|---|
| | **2019** | **Cómputo anual consolidable** |
| Importe autorizado por Orden 09/04/2019 ..... | 21.910.035 | 21.893.643 |
| Incremento que se autoriza por la presente orden ..... | 12.544 | 13.819 |
| **TOTAL.....** | **21.922.579** | **21.907.462** |

Si la presente Orden implicase cualquier alteración de los créditos consignados en los Presupuestos Generales del Estado, sus efectos económicos estarán condicionados a la aprobación del correspondiente expediente de variación presupuestaria.

P.D. (Orden HAC/316/2019, de 12 de marzo. B.O.E. 20/03/19)

LA SECRETARIA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS

María José Gualda Romero

**SRA. PRESIDENTA DE LA AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS. -**

GUALDA ROMERO MARIA JOSE - 2019-05-14 14:15:46 CET
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código electrónico: 77E0QNE4PSK2D21L en http://www.pap.minhap.gob.es

FIRMADO

MINISTERIO
DE HACIENDA

Ref.: CSIC-objetivos/19
RB

En atención a la propuesta formulada la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, a la vista de los indicadores que ponen de manifiesto los objetivos alcanzados durante 2018 y en aplicación de lo dispuesto en la formulación vigente aprobada por Resolución de 17 de octubre de 2006, se informa favorablemente un incremento adicional de 12.233.254 € en el importe fijado para atender el complemento de productividad del personal del Consejo en el ejercicio 2019. De este importe, 9.692.153 € corresponden al personal funcionario y 2.541.101 €, como importe máximo, al personal laboral.

El importe de 12.233.254 € viene limitado por lo dispuesto en la Orden de Hacienda de 27 de marzo de 2019, en la que se establece que los importes que se autoricen en el ejercicio 2019 como consecuencia de los modelos de productividad adicional por cumplimiento de objetivos y otros de análoga naturaleza no podrán experimentar incremento superior al 2,25 por ciento respecto a los fijados a 31 de diciembre de 2018 en términos anuales.

De conformidad con lo expuesto, se acuerda incrementar en 9.692.153 €, el importe destinado a atender el complemento de productividad del personal funcionario del CSIC para el actual ejercicio.

Por consiguiente, el importe destinado a atender el complemento de productividad del personal funcionario en la Agencia Estatal "Consejo Superior de Investigaciones Científicas" queda fijado en:

| | IMPORTE | |
|---|---|---|
| | **2019** | **Cómputo anual consolidable** |
| Importe autorizado por Orden 14/05/2019 ..... | 21.922.579 | 21.907.462 |
| Incremento que se autoriza por la presente orden..... | 9.692.153 | ------- |
| **TOTAL** ..... | **31.614.732** | **21.907.462** |

Si la disposición de estos importes implicase cualquier alteración de los créditos consignados en los Presupuestos Generales del Estado, sus efectos económicos estarán condicionados a la aprobación del correspondiente expediente de variación presupuestaria, que se financiará obligatoriamente con cargo a los ingresos derivados de los contratos a que se refiere la ya citada Resolución de 17 de octubre de 2006.

P.D. (Orden HAC/316/2019, de 12 de marzo. B.O.E. 20/03/19)

LA SECRETARIA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS

María José Gualda Romero

**SRA. PRESIDENTA DE LA AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS. -**

GUALDA ROMERO MARIA JOSE - 2019-05-21 16:42:28 CET
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código electrónico: 9QOVVA3MP821DDSS en http://www.pap.minhap.gob.es

FIRMADO

MINISTERIO DE HACIENDA

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
D.º GRAL. DE COSTES DE PERSONAL
Y PENSIONES PÚBLICAS
REGISTRO
- 6 JUN 2019
SALIDA
2.668

Secretaría Gral. Adjunta de Recursos Humanos
C.S.I.C.
12 JUN 2019
Entrada 450
Salida

Ref.: CSIC-embarques 1T-19/19
RB

Examinada la documentación aportada por la Agencia Estatal "Consejo Superior de Investigaciones Científicas" en la que se ponen de manifiesto las actuaciones desarrolladas por el personal investigador embarcado en campañas de investigación oceanográfica o destinado en instalaciones polares y en aplicación de lo dispuesto en la formulación aprobada por Resolución de 9 de mayo de 2018, se obtiene un importe de 291.881 € en concepto de liquidación de las actuaciones efectuadas en el primer trimestre de 2019 por el personal investigador, funcionario y laboral, embarcado. De conformidad con lo anterior, se dispone:

a) Incrementar en 56.868 € el importe autorizado para atender el complemento de productividad del personal funcionario en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas exclusivamente para el año 2019.

b) Informar favorablemente un incremento del complemento de productividad de 235.013 €, como importe máximo, para el personal laboral.

Por todo ello, el importe destinado a atender el complemento de productividad del personal funcionario en la Agencia Estatal "Consejo Superior de Investigaciones Científicas", excluido el correspondiente a Altos Cargos, queda fijado en:

| | IMPORTE | |
|---|---|---|
| | **2019** | **Cómputo anual consolidable** |
| Importe autorizado por Orden 21/05/2019 ..... | 31.614.732 | 21.907.462 |
| Incremento que se autoriza por la presente orden..... | 56.868 | ------- |
| **TOTAL** ..... | **31.671.600** | **21.907.462** |

Si la disposición de estos importes implicase cualquier alteración de los créditos consignados en los Presupuestos Generales del Estado, sus efectos económicos estarán condicionados a la aprobación del correspondiente expediente de variación presupuestaria.

P.D. (Orden HAC/316/2019, de 12 de marzo. B.O.E. 20/03/19)

LA SECRETARIA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS

María José Gualda Romero

**SRA. PRESIDENTA DE LA AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS. -**

GUALDA ROMERO MARIA JOSE - 2019-06-05 21:50:27 CET
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código electrónico: O4QUC7O5PR2RXLPS en http://www.pap.minhap.gob.es

FIRMADO

MINISTERIO
DE HACIENDA

SELLO EXCELENCIA
EVAM 200-299
Año 2018

SECRETARÍA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
D.º GRAL. DE COSTES DE PERSONAL
Y PENSIONES PÚBLICAS
REGISTRO
- 3 JUL 2019
SALIDA
3166

CONSEJO SUPERIOR
DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS
REGISTRO GENERAL
5 JUL 2019
ENTRADA 2142
SALIDA

O F I C I O

S/REF.:

N/REF.

FECHA:

ASUNTO: Incentivos al rendimiento

SRA. PRESIDENTA DE LA AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
SERRANO, 117
MADRID

Con fecha 1 de julio de 2019, la Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos, por delegación de la Ministra de Hacienda, ha dictado la siguiente Orden, de la que se ha extraído la parte de los Anexos que afectan a ese Organismo:

"El Real Decreto-Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, establece que si el incremento del Producto Interior Bruto a precios constantes en 2018 alcanzara o superase el 2,5 por ciento, se añadiría con efectos de 1 de julio de 2019 otro 0,25 por ciento de incremento salarial al ya vigente desde comienzo de año del 2,25 por ciento, supeditando su aplicación a la aprobación del Consejo de Ministros, lo que se ha producido con fecha 21 de junio de 2019.

En consecuencia, se acuerda incrementar en el 0,25 por ciento con efectos de 1 de julio de 2019, los importes anuales máximos destinados a atender los incentivos al rendimiento del personal funcionario y eventual, incluyendo personal de las Fuerzas Armadas, durante el ejercicio 2019, en los distintos departamentos ministeriales, organismos autónomos, agencias estatales y otros organismos públicos, que quedan fijados de acuerdo con el detalle que figura en los Anexos I, II y III de esta Orden.

Los importes recogidos en los Anexos adjuntos únicamente podrán incrementarse a lo largo de 2019, en los supuestos siguientes:

AVDA. GENERAL PERÓN, 38
28020 MADRID
TEL.: 91 349 13 12/13
FAX: 91 349 13 30

HERRERA CAMPA JUAN JOSE - 2019-07-02 19:16:38 CET
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código electrónico: GOW35O4BP2KPL2PK en http://www.pap.minhap.gob.es

FIRMADO



1. Por aplicación de los modelos de productividad adicional por cumplimiento de objetivos y otros de análoga naturaleza vigentes.

2. Para atender los incentivos al rendimiento del personal de la Policía, de la Guardia Civil y de las Fuerzas Armadas en virtud de los Convenios celebrados con ministerios, Comunidades Autónomas y otras entidades de derecho público.

Los importes que se autoricen en el ejercicio 2019 como consecuencia de lo establecido en los apartados 1 y 2 anteriores, no podrán experimentar incremento superior al 2,375 por ciento respecto a los fijados a 31 de diciembre de 2018 en términos anuales.

3. Para atender situaciones excepcionales que dificulten gravemente la cobertura de puestos vacantes e impidan el funcionamiento adecuado de los servicios, cuando se justifique la necesidad de una dotación adicional de los incentivos al rendimiento.

4. Para atender los programas de calidad previstos en el Real Decreto 951/2005, de 29 de julio.

5. Por la incorporación de efectivos de los distintos grupos y subgrupos de clasificación procedentes de la situación de servicios especiales, a un puesto de nueva creación de la Relación de Puestos de Trabajo del ministerio u organismo de reingreso en el que figure la clave RSE AA, y durante el tiempo que ocupen dicho puesto, previa petición del Subsecretario del ministerio o del Presidente o Director del organismo correspondiente, todo ello en los términos previstos en la Orden del Ministerio de Hacienda y Función Pública de 1 de junio de 2018.

6. Por incremento de efectivos, según los procedimientos establecidos, en la Unidad Militar de Emergencias y en los Servicios de Salud, para el personal estatutario, ambos del Ministerio de Defensa.

7. Por reasignación de efectivos, con minoración del mismo importe en el órgano de origen o redistribución de importes entre ministerios y organismos.

8. Por redistribución entre los distintos conceptos retributivos destinados a atender los incentivos al rendimiento.

AVDA. GENERAL PERÓN, 38
28020 MADRID
TEL.: 91 349 13 12/13
FAX: 91 349 13 30

HERRERA CAMPA JUAN JOSE - 2019-07-02 19:16:38 CET
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código electrónico: GOW35O4BP2KPL2PK en http://www.pap.minhap.gob.es

FIRMADO



9. Para atender el pago de los nuevos tramos de evaluaciones positivas de la actividad investigadora.

10. Para atender el pago de importes dispuestos por sentencia judicial firme.

Los expedientes que se incoen para solicitar la modificación de los importes que figuran en los Anexos I, II y III de esta Orden, serán tramitados por la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas del Ministerio de Hacienda.

Cuando las cuantías consignadas en los Anexos adjuntos o los incrementos que se concedan a lo largo del ejercicio impliquen un importe superior a los créditos que figuran en los presupuestos de gastos vigentes, los correspondientes efectos económicos quedarán condicionados a la aprobación de los oportunos expedientes de modificación presupuestaria.".

EL DIRECTOR GENERAL

Juan José Herrera Campa

HERRERA CAMPA JUAN JOSE - 2019-07-02 19:16:38 CET
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código electrónico: GOW35O4BP2KPL2PK en http://www.pap.minhap.gob.es

AVDA. GENERAL PERÓN, 38
28020 MADRID
TEL.: 91 349 13 12/13
FAX: 91 349 13 30

FIRMADO



**Anexo I que se cita:**

**RELACIÓN DE IMPORTES ANUALES DESTINADOS A ATENDER EL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y EVENTUAL DURANTE EL EJERCICIO 2019 Y EN CÓMPUTO ANUAL CONSOLIDABLE, EXCLUIDO EL CORRESPONDIENTE A ALTOS CARGOS, CON LOS INCREMENTOS PREVISTOS EN EL REAL DECRETO-LEY 24/2018, DE 21 DE DICIEMBRE**

| MINISTERIOS/ORGANISMOS AUTÓNOMOS/ AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS | IMPORTE PRODUCTIVIDAD | |
|---|---|---|
| | 2019 | Consolidable |
| Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas: | | |
| - Servicios Administrativos y Personal Investigador, incluido el de Apoyo ..... | 14.922.287 | 5.152.496 |
| - Escala de Profesores de Investigación, Investigadores Científicos y Científicos Titulares. Evaluaciones Positivas ..... | 16.788.031 | 16.808.529 |

**Anexo II que se cita:**

**RELACIÓN DE IMPORTES ANUALES DESTINADOS A ATENDER LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y EVENTUAL DURANTE EL EJERCICIO 2019 Y EN CÓMPUTO ANUAL CONSOLIDABLE, CON LOS INCREMENTOS PREVISTOS EN EL REAL DECRETO-LEY 24/2018, DE 21 DE DICIEMBRE**

| MINISTERIOS/ORGANISMOS AUTÓNOMOS/ AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS | IMPORTE GRATIFICACIONES | |
|---|---|---|
| | 2019 | CONSOLIDABLE |
| Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas ... | 563.452 | 564.140 |

AVDA. GENERAL PERÓN, 38
28020 MADRID
TEL.: 91 349 13 12/13
FAX: 91 349 13 30

HERRERA CAMPA JUAN JOSE - 2019-07-02 19:16:38 CET
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código electrónico: GOW35O4BP2KPL2PK en http://www.pap.minhap.gob.es

FIRMADO

MINISTERIO
DE HACIENDA

Ref.: CSIC Evaluaciones/19
RB

Examinada la documentación aportada por la Agencia Estatal "Consejo Superior de Investigaciones Científicas" relativa a la evaluación del componente del complemento de productividad por la actividad investigadora realizada correspondiente a la convocatoria de 2018 (30º proceso evaluador) y en aplicación de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y del Real Decreto 310/2019, de 26 de abril, por el que se regula el régimen retributivo del personal investigador funcionario de las escalas científicas de los Organismos Públicos de Investigación de la Administración General del Estado y se crea la Comisión Evaluadora del Desempeño de la Actividad Científico-Tecnológica, se acuerda:

Primero. - Incrementar en 1.076.357 € para el ejercicio 2019 el importe del complemento de productividad autorizado en la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de julio de 2019 para atender las evaluaciones positivas aprobadas el 5 de junio de 2019 por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, para las suprimidas Escalas de Profesores de Investigación, Investigadores Científicos y Científicos Titulares del Consejo Superior de investigaciones Científicas.

Segundo. - El importe destinado a atender el complemento de productividad por actividad investigadora, de las suprimidas Escalas de Profesores de Investigación, Investigadores Científicos y Científicos Titulares del Consejo Superior de investigaciones Científicas para el ejercicio 2019 queda fijado en 17.864.389 €.

Por todo ello, el importe destinado a atender el complemento de productividad del personal funcionario en la Agencia Estatal "Consejo Superior de Investigaciones Científicas", excluido el correspondiente a Altos Cargos, queda fijado en:

| | IMPORTE | |
|---|---|---|
| | **2019** | **Cómputo anual consolidable** |
| Importe autorizado por Orden 01/07/19..... | 31.710.319 | 21.961.027 |
| Incremento que se autoriza por la presente orden..... | 1.076.357 | 1.077.675 |
| **TOTAL .....** | **32.786.676** | **23.038.702** |

Si la presente Orden implicase cualquier alteración de los créditos consignados en los Presupuestos Generales del Estado, sus efectos económicos estarán condicionados a la aprobación del correspondiente expediente de variación presupuestaria.

P.D. (Orden HAC/316/2019, de 12 de marzo. B.O.E. 20/03/19)

LA SECRETARIA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS

María José Gualda Romero

**SRA. PRESIDENTA DE LA AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS. -**

GUALDA ROMERO MARIA JOSE - 2019-10-21 17:40:44 CET
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código electrónico: 56TG6IUJPKK88DSK en http://www.pap.minhap.gob.es

FIRMADO



**MINISTERIO DE HACIENDA**

Examinada la documentación aportada por la Agencia Estatal "Consejo Superior de Investigaciones Científicas" en la que se ponen de manifiesto las actuaciones desarrolladas por el personal investigador embarcado en campañas de investigación oceanográfica o destinado en instalaciones polares y en aplicación de lo dispuesto en la formulación aprobada por Resolución de 9 de mayo de 2018, se obtiene un importe de 162.108 € en concepto de liquidación de las actuaciones efectuadas en el segundo trimestre de 2019 por el personal investigador, funcionario y laboral, embarcado. De conformidad con lo anterior, se dispone:

a) Incrementar en 43.529 € el importe autorizado para atender el complemento de productividad del personal funcionario en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas exclusivamente para el año 2019.

b) Informar favorablemente un incremento del complemento de productividad de 118.579 €, como importe máximo, para el personal laboral.

Por todo ello, el importe destinado a atender el complemento de productividad del personal funcionario en la Agencia Estatal "Consejo Superior de Investigaciones Científicas", excluido el correspondiente a Altos Cargos, queda fijado en:

| | IMPORTE | |
|---|---|---|
| | **2019** | **Cómputo anual consolidable** |
| Importe autorizado por Orden 21/10/2019 ..... | 32.786.676 | 23.038.702 |
| Incremento que se autoriza por la presente orden..... | 43.529 | ------- |
| **TOTAL** ..... | **32.830.205** | **23.038.702** |

Si la disposición de estos importes implicase cualquier alteración de los créditos consignados en los Presupuestos Generales del Estado, sus efectos económicos estarán condicionados a la aprobación del correspondiente expediente de variación presupuestaria.

P.D. (Orden HAC/316/2019, de 12 de marzo. B.O.E. 20/03/19)

LA SECRETARIA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS

María José Gualda Romero

**SRA. PRESIDENTA DE LA AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS. -**

GUALDA ROMERO MARIA JOSE - 2019-11-05 11:12:38 CET
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código electrónico: NZOZMO641SDXP2LP en http://www.pap.minhap.gob.es

FIRMADO



**MINISTERIO
DE HACIENDA**

Examinada la documentación aportada por la Agencia Estatal "Consejo Superior de Investigaciones Científicas" en la que se ponen de manifiesto las actuaciones desarrolladas por el personal investigador embarcado en campañas de investigación oceanográfica o destinado en instalaciones polares y en aplicación de lo dispuesto en la formulación aprobada por Resolución de 9 de mayo de 2018, se obtiene un importe de 84.715 € en concepto de liquidación de las actuaciones efectuadas en el tercer trimestre de 2019 por el personal investigador, funcionario y laboral, embarcado. De conformidad con lo anterior, se dispone:

a) Incrementar en 12.042 € el importe autorizado para atender el complemento de productividad del personal funcionario en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas exclusivamente para el año 2019.

b) Informar favorablemente un incremento del complemento de productividad de 72.673 €, como importe máximo, para el personal laboral.

Por todo ello, el importe destinado a atender el complemento de productividad del personal funcionario en la Agencia Estatal "Consejo Superior de Investigaciones Científicas", excluido el correspondiente a Altos Cargos, queda fijado en:

| | IMPORTE | |
|---|---|---|
| | **2019** | **Cómputo anual consolidable** |
| Importe autorizado por Orden 5/11/2019 ..... | 32.830.205 | 23.038.702 |
| Incremento que se autoriza por la presente orden..... | 12.042 | ------- |
| **TOTAL** ..... | **32.842.247** | **23.038.702** |

Si la disposición de estos importes implicase cualquier alteración de los créditos consignados en los Presupuestos Generales del Estado, sus efectos económicos estarán condicionados a la aprobación del correspondiente expediente de variación presupuestaria.

P.D. (Orden HAC/316/2019, de 12 de marzo. B.O.E. 20/03/19)

LA SECRETARIA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS

María José Gualda Romero

**SRA. PRESIDENTA DE LA AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS. -**

GUALDA ROMERO MARIA JOSE - 2019-12-10 12:44:32 CET
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_7CJU2IE447U5KTGOX9CJURGGKGT9 en http://www.pap.minhap.gob.es

FIRMADO



De conformidad con la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y con el Real Decreto 310/2019, de 26 de abril, por el que se regula el régimen retributivo del personal investigador funcionario de las escalas científicas de los Organismos Públicos de Investigación de la Administración General del Estado y se crea la Comisión Evaluadora del Desempeño de la Actividad Científico-Tecnológica, y una vez examinada la documentación aportada por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas en la que se comunica el resultado de la evaluación del componente del complemento de productividad por la actividad investigadora realizada por profesores de investigación e investigadores científicos procedentes de la suprimida escala de Investigadores Titulares de los Organismos Públicos de Investigación (OPIs) que prestan servicios en el Consejo, con efectos de 1 de enero de 2018, se acuerda:

Primero. – Minorar por importe de 46.804 € en cómputo anual consolidable (46.747 € para el ejercicio 2019) la asignación del complemento de productividad de la Agencia para la financiación del componente de excelencia científica del complemento específico del mencionado personal.

Segundo. – Minorar por importe de 15.611 € con carácter consolidable (15.668 € para el ejercicio 2019) la asignación del complemento de productividad del Consejo Superior de Investigaciones Científicas para financiar parcialmente la retribución de las cantidades reconocidas en 2019 y aún pendientes de abono a profesores de investigación e investigadores científicos procedentes de la suprimida escala de Investigadores Titulares de los OPIs.

Tercero. – Redistribuir la asignación restante de la productividad de la Agencia con el fin de distinguir la retribución de las evaluaciones positivas del personal de las escalas de Profesores de Investigación, Investigadores Científicos y Científicos Titulares, que queda establecida en 17.973.800 € en cómputo anual consolidable, cantidad que para el presente ejercicio se reduce 17.912.502 €. De esta última cifra, 17.864.389 € corresponden a las evaluaciones positivas del personal investigador procedente de las suprimidas escalas del CSIC; 23.040 € es la cantidad pendiente de percibir en 2018 por profesores de investigación e investigadores científicos procedentes de la suprimida escala de Investigadores Titulares de los OPIs y 25.073 € (87.595 € consolidables) a la cantidad pendiente de percibir por este personal en 2019.

Cuarto. - Establecer en 5.090.082 € en cómputo anual consolidable, 14.915.443 € para este ejercicio, la cantidad destinada a los Servicios administrativos y Personal de las escalas científicas y técnicas, incluido

GUALDA ROMERO MARIA JOSE - 2019-12-17 20:41:39 CET
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_OGTYIXKCQUNPG5GUQ9CKM23GXZK9 en http://www.pap.minhap.gob.es

FIRMADO



el de apoyo, que presta servicio en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Esta última cantidad incluye 9.704.001 € en concepto de productividad por objetivos y 128.921 € destinado a las actuaciones desarrolladas por el personal investigador embarcado en campañas de investigación oceanográfica o destinado en instalaciones polares.

Por todo ello, el importe destinado a atender el complemento de productividad del personal funcionario en la Agencia Estatal "Consejo Superior de Investigaciones Científicas", excluido el correspondiente a Altos Cargos, queda fijado en:

| | **IMPORTE 2019** | |
|---|---|---|
| | **Productividad** | **Cómputo anual consolidable** |
| - Importe autorizado a la Agencia por Orden 10/12/2019 ..... | 32.842.247 | 23.038.702 |
| - Para financiar el complemento de excelencia científica ..... | -46.747 | -46.804 |
| - Servicios administrativos y personal de las escalas científicas y técnicas, incluido el de apoyo ..... | -14.915.443 | -5.090.082 |
| - Evaluaciones positivas del personal investigador de las suprimidas escalas del CSIC ..... | -17.864.389 | -17.886.205 |
| - Para financiar evaluaciones positivas de 2019 del personal de la suprimida escala de Investigadores Titulares de los OPIs..... | -15.668 | -15.611 |
| **Total .....** | -------- | -------- |

| | **IMPORTE 2019** | |
|---|---|---|
| | **Productividad** | **Cómputo anual consolidable** |
| **Servicios Administrativos y Personal de las escalas científicas y técnicas, incluido el de apoyo**: | | |
| - Importe que se autoriza por la presente orden ..... | **14.915.443** | **5.090.082** |
| **Evaluaciones positivas: Escalas de Profesores de Investigación, Investigadores Científicos y Científicos Titulares**: | | |
| - Evaluaciones positivas del personal investigador de las suprimidas escalas del CSIC ..... | 17.864.389 | 17.886.205 |
| - Evaluaciones positivas del personal de la suprimida escala de Investigadores Titulares de los OPIs. Cantidad pendiente de percibir 2018 ..... | 23.040 | ----- |
| - Evaluaciones positivas de 2019 del personal de la suprimida escala de Investigadores Titulares de los OPIs. Cantidad pendiente de percibir 2019 ..... | 25.073 | 87.595 |
| **Total .....** | **17.912.502** | **17.973.800** |

GUALDA ROMERO MARIA JOSE - 2019-12-17 20:41:39 CET
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_OGTYIXKCQUNPG5GUQ9CKM23GXZK9 en http://www.pap.minhap.gob.es

FIRMADO



Si la presente Orden implicase cualquier alteración de los créditos consignados en los Presupuestos Generales del Estado, sus efectos económicos estarán condicionados a la aprobación del correspondiente expediente de variación presupuestaria.

P.D. (Orden HAC/316/2019, de 12 de marzo. B.O.E. 20/03/19)

LA SECRETARIA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS

María José Gualda Romero

**SRA. PRESIDENTA DE LA AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS. -**

GUALDA ROMERO MARIA JOSE - 2019-12-17 20:41:39 CET
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_OGTYIXKCQUNPG5GUQ9CKM23GXZK9 en http://www.pap.minhap.gob.es

FIRMADO

MINISTERIO
DE HACIENDA

Ref.: CSIC Retribuciones RD 310/19
RB

El Subsecretario de Ciencia, Innovación y Universidades solicita que se deje sin efectos la Orden de Hacienda de 17 de diciembre de 2019 relativa a la aplicación al Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) del Real Decreto 310/2019, de 26 de abril, por el que se regula el régimen retributivo del personal investigador funcionario de las escalas científicas de los Organismos Públicos de Investigación de la Administración General del Estado y se crea la Comisión Evaluadora del Desempeño de la Actividad Científico-Tecnológica.

La solicitud se justifica en que aún no se ha producido la adaptación de los puestos de trabajo del personal al que es de aplicación el citado Real Decreto, por lo que no puede realizarse el pago de las evaluaciones positivas de la actividad investigadora previstas en el artículo 6, apartado 1 del citado Real Decreto, y en consecuencia, no procede la redistribución de las asignaciones del complemento de productividad practicada en la Orden de 17 de diciembre, con el objetivo de poder realizar dicho pago.

Analizadas las circunstancias expuestas, se acuerda dejar sin efecto la Orden mencionada de 17 de diciembre de 2019 y, en consecuencia, se entiende vigente la Orden de 10 de diciembre de 2019 por la que se establecen las cantidades autorizadas al CSIC en concepto de incentivos al rendimiento.

P.D. (Orden HAC/316/2019, de 12 de marzo. B.O.E. 20/03/19)
LA SECRETARIA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS
María José Gualda Romero

**SR. SUBSECRETARIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES. -**
**SRA. PRESIDENTA DE LA AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS. -**

GUALDA ROMERO MARIA JOSE - 2019-12-26 12:09:47 CET
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_CJEKM6XCDXSPZYY5W9CK4BQ4T7N9 en http://www.pap.minhap.gob.es